PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N°645 -2024-OP-HONADOMANI-SB.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Administrativa

Lima, 30 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N°304 -2024-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora : ***MENDOZA CORDOVA, Betty Donatila;***

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

MINISTERIO BIENESTAR SOCIAL DE PERSONAL HONADOMANI SAN B. V°B° Lic. Marlene Zuñiga Lavini

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12º, Numeral 12.2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- *Conceder a: :* ***MENDOZA CORDOVA, Betty Donatila ; TECNICO EN ENFERMERIA I con nivel STA, Servidor****(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"* ***(18) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio*** *del* ***06/07/2024*** *al* ***23/07/2024*** *de la Cadena Funcional Programática* ***20 044 0096 33315 0031 00001-0083****; La servidora presentó* ***Descanso Médico del Seguro Social de Salud – ESSALUD, con CITT Nro. A-007-00020959-24.***

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. JAVIER DANIEL MONTE EVEDIANO
FEDATARIO
Reg. N° ..... Fecha 05 NOV. 2024

CAHCH/MJZL/msa
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Archivo